



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, Méxco.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332269) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMATITAN
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000001		
NUMERO		
12	07	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229216	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332298	MODULO ARENAL (AMATITAN)	
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	
3747481427	Retinto No. 12, Arenal, Jalisco, C.P. 45350	
TELEFONO	DOMICILIO	
ESTRADA BECERRA ALVARO CUAHEM		
PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

1 [Redacted] 2 [Redacted] 3 [Redacted]

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER ORIGINAL HP501A NEGRO	2.00	2,410.00	4,820.00
PZA	TONER ORIGINAL HP501 CYAN	2.00	2,540.00	5,080.00
PZA	TONER ORIGINAL HP501A AMARILLO	2.00	2,540.00	5,080.00
PZA	TONER ORIGINAL HP501A MAGENTA	2.00	2,540.00	5,080.00
PZA	TINTA OROGINAL HP75XL TRICOLOR	1.00	910.00	910.00
PZA	TINTA ORIGINAL HP74XL	1.00	760.00	760.00
PZA	TONER ORIGINAL HPCF283A	1.00	950.00	950.00
PZA	TONER ORIGINAL CANON L50	1.00	2,318.00	2,318.00
PZA	PAPELERIA	1.00	2,924.80	2,924.80
PZA	SILLA SECRETARIAL	2.00	980.00	1,960.00
PZA	PINTARRÓN	1.00	225.00	225.00
Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco pesos IMPORTE CON LETRA: 05/100 M.N.			SUB-TOTAL	30,107.80
			I.V.A.	4,817.25
			TOTAL	34,925.05

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	DE FORMA INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Retinto No. 12, Arenal, Jalisco, C.P. 45350
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

4 [Redacted] ELABORO

[Redacted] AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

[Redacted] Vg. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

5 [Redacted]

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un Telefono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.